El Gerente (E) Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante las Resolución No. 4220 de diciembre veintidós (22) de 2008, modificada por las Resoluciones Nos. 1207 del nueve (9) de marzo 2011, 1484 del veinticinco (25) marzo de 2011, 00003051 del 28 de marzo de 2023, publica la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA No. CUN-MC-02-2025

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. OBJETO

"PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA SECCIONAL CUNDINAMARCA, TIBAITATA, LANIA, LANIP Y OFICINAS LOCALES"

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.1 Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las características de los prendimientos a desarrollar en el presente proceso se deben ajustar al PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, GRUPO DE GESTIÓN, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, que se establecieron los programas de PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL: DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, tanto en los procedimientos como en los elementos y plaguicidas que se deben utilizar.

1. Autorizaciones, Permisos y Requerimientos:

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA – REFERENCIA	LUGAR
	-2	-3	
1	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA OFICINAS EDIFICIO DE LA E Km 14 vía Bogotá -Mosquera, 5000 mts 2
2	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA ALMACEN Km 14 vía Bogotá -Mosquera, 5000 mts 2
3	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA LANIA Km 14 vía Bogotá -Mosquera 3700 mts2
4	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA PUNTO GANADERO (PRODUMEDIOS) Km 14 vía Bogotá -Mosquera, 3300 mts2
5	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	LANIP Mosquera – Madrid, 5000 mts2
6	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	PACHO, Carrera 17 N° 5 - 15 2 Piso Ferretería Niño 50 mts2
7	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	UBATE, Calle 4 N° 10 - 00 Sede Transito 50 mts2
8	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	CAQUEZA, Cra. 5 X Calle 5 Cap. 50 mts2
9	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	FUSAGASUGA, Carrera 26ª No 3-03 Barrio San Jorge, 50 mts2
10	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	GACHETA, Carrera 5 N° 5 - 62 Barrio Simón Bolívar, 50 mts2
11	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	GIRARDOT, Calle 22 N° 20 - 50 Coliseo de Ferias José A.

12	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	ZIPAQUIRA, Vereda Portachuelo. Secretaria de Transporte, 50 mts2
13	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	CHOCONTA, Calle 6 N° 5 - 54 Barrio Centro, 50 mts2
14	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	FOMEQUE- Parque San isidro Polideportivo Fomeque, 23 mts2
15	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	FACATATIVA – Calle 3 N° 4 - 106 Local 1 Barrio Chapinero, 44 mts2
16	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	YACOPI, Calle 5 N° 3 – 13 Barrio Las Ochentas, 40 mts2
17	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	MEDINA Carrera 6 N° 1-18 Barrio Centro, 17 mts2
18	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	LA MESA "Calle 4A No. 21-42/58 Lote 2 (Centro Comercial Mi Tania Locales 201 y 202), 37 mts2
19	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	SOACHA Carrera 1F N° 12 - 05 secretaria de Salud Piso 1, 37 mts2
20	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	TABIO – Parque Principal Calle 4 N° 3-51, 79 mts
21	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	VILLETA Calle 5 N° 6 - 17 CC Imperio, Piso 4 Oficina 401, 40 mts2
22	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	CHIA Calle 35 N° 0-06 Vereda Bojacá Sector Tres Esquinas, 48 mts2
23	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	GUADUAS Calle 10 # 05-40 Plaza de Ferias, 37 mts
24	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	TOCAIMA Carrera 9 # 12a 1-66 Segundo Piso, 50 mts2
25	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	Estaciones de cebado

Los siguientes requerimientos establecidos son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por el ICA, los cuales son necesario satisfacerlos para el logro del objetivo del contrato:

1. El Oferente deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los productos a aplicar deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, betaciprermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3) de acuerdo a la Norma NTP 143: Pesticidas: clasificación y riesgos principales
2. En el caso de los productos para control de roedores deben ser anticoagulantes, para lo cual se deberá adjuntar ficha técnica, hoja de seguridad y formato de rotación de productos de manera trimestral.
3. Los rodenticidas ofrecidos deben ser anticoagulantes, en presentación de bloques parafinados.
4. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deben tener su respectivo registro sanitario.
5. Los elementos para realizar el control de roedores deben ser dispositivos tipo caja RAT- STOP LX con trampa de impacto metálica, donde se pueda utilizar ceborodenticida y lamina de pegamento con el fin de optimizar y ofrecer alternativas en el control de roedores. Se debe anexar ficha técnica, hoja de seguridad y debe contar con su registro sanitario.
6. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben estar autorizados por la Autoridad Competente.
7. El oferente debe anexar la descripción detallada del procedimiento y la forma de cómo se efectuará la fumigación en las dependencias y laboratorios, así como la forma como se llevará a cabo la distribución de los cebos georeferenciando (partes de mayor infestación).
8. El Oferente debe anexar certificado y/o concepto sanitario favorable vigente otorgado por la Secretaría de Salud de Bogotá D.C., o por la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, que avalen a la empresa para la ejecución del objeto del contrato.

9. El oferente debe allegar protocolos establecidos para los procesos de fumigación, desinfección y desratización firmados por el representante legal de la empresa proponente.
10. El oferente deberá certificar por escrito que usará elementos ambientalmente aceptables, según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y a no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos que afecten de manera significativa el medio ambiente y la salud de las personas, preferiblemente serán empleados productos que tengan sello ambiental.
11. El oferente debe presentar Certificación de Disposición de Residuos Peligrosos por intermedio de una empresa avalada por la CAR, para lo cual debe anexar la Resolución de la empresa. La certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a 30 días calendarios.
12. El oferente debe anexar ficha técnica y la hoja de vida de los equipos que empleará en el manejo integrado de plagas en donde debe constar que a los equipos se le ha realizado mantenimiento durante los últimos tres (3) meses. Indicando, además el nombre de la empresa que realizó el servicio de mantenimiento.

2. Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial:

- **Protección para la respiración:** Se requiere mascarilla media cara para proteger contra vapor orgánicos tóxicos. Así como, cartuchos filtrantes contra vapores tóxicos **y**/o orgánicos.
- **Protección ocular:** Gafas o pantallas que cubran la cara y que no se empañen.
- **Protección para las manos**: Se requieren guantes impermeables medio brazo, resistentes a los químicos líquidos altamente tóxicos, preferiblemente de nitrilo o neopreno.
- **Protección de los pies:** Se solicitan botas impermeables de talle alto resistentes a los químicos.
- **Protección para la cabeza:** Por la naturaleza de algunos productos se requiere el uso de cachuchas, cascos o cualquier otro elemento que proteja el cuero cabelludo.
- **Protección para el cuerpo:** Se utilizarán trajes de protección impermeables desechables resistentes a los químicos; herméticos, dependiendo de la sustancia a utilizar se podrán usar chalecos impermeables.

3. *Presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos que cumpla con las secciones de la NTC 4435, clasificación e identificación según la Ley 55 de 1993 o aquella que la modifique, complemente o sustituya y un cuadro de productos con su respectiva rotación realizada."*

4. Cumplir con el PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, DEL GRUPO DE GESTIÓN, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, referente a lo establecido en los PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN.

Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios.

3. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el quince (15) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3.2 LUGAR EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios objeto de la presente contratación será realizada y entregada en las diferentes oficinas locales y sede ICA, que se referencian como lugar en las especificaciones técnicas así:

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA – REFERENCIA	LUGAR
	-2	-3	
1	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA OFICINAS EDIFICIO DE LA E Km 14 vía Bogotá -Mosquera, 5000 mts 2
2	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA ALMACEN Km 14 vía Bogotá -Mosquera, 5000 mts 2
3	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA LANIA Km 14 vía Bogotá -Mosquera 3700 mts2
4	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	TIBAITATA PUNTO GANADERO (PRODUMEDIOS) Km 14 vía Bogotá -Mosquera, 3300 mts2
5	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	LANIP Mosquera – Madrid, 5000 mts2
6	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	PACHO, Carrera 17 N° 5 - 15 2 Piso Ferretería Niño 50 mts2
7	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	UBATE, Calle 4 N° 10 - 00 Sede Transito 50 mts2
8	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	CAQUEZA, Cra. 5 X Calle 5 Cap. 50 mts2
9	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	FUSAGASUGA, Carrera 26ª No 3-03 Barrio San Jorge, 50 mts2
10	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización.	GACHETA, Carrera 5 N° 5 - 62 Barrio Simón Bolívar, 50 mts2
11	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	GIRARDOT, Calle 22 N° 20 - 50 Coliseo de Ferias José A.
12	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	ZIPAQUIRA, Vereda Portachuelo. Secretaria de Transporte, 50 mts2
13	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	CHOCONTA, Calle 6 N° 5 - 54 Barrio Centro, 50 mts2
14	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	FOMEQUE- Parque San isidro Polideportivo Fomeque, 23 mts2
15	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	FACATATIVA – Calle 3 N° 4 - 106 Local 1 Barrio Chapinero, 44 mts2
16	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	YACOPI, Calle 5 N° 3 – 13 Barrio Las Ochentas, 40 mts2
17	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	MEDINA Carrera 6 N° 1-18 Barrio Centro, 17 mts2
18	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	LA MESA "Calle 4A No. 21-42/58 Lote 2 (Centro Comercial Mi Tania Locales 201 y 202), 37 mts2
19	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	SOACHA Carrera 1F N° 12 - 05 secretaria de Salud Piso 1, 37 mts2
20	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	TABIO – Parque Principal Calle 4 N° 3-51, 79 mts
21	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	VILLETA Calle 5 N° 6 - 17 CC Imperio, Piso 4 Oficina 401, 40 mts2
22	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	CHIA Calle 35 N° 0-06 Vereda Bojacá Sector Tres Esquinas, 48 mts2

23	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	GUADUAS Calle 10 # 05-40 Plaza de Ferias, 37 mts
24	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	TOCAIMA Carrera 9 # 12a 1-66 Segundo Piso, 50 mts2
25	Prestación de Servicios	**FUMIGACIÓN GENERAL:** Aplicación de productos piretroides. Por sistema de Aspersión manual o nebulización	Estaciones de cebado

3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato de acuerdo al presupuesto asignado se cubrirá el servicio hasta por **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)** incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 1: Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial destinado objeto de contratación, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: El ICA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades relacionadas en el **Anexo No.1** de la invitación publica, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la oferta final seleccionada como adjudicataria.

3.4 CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de la expedición de la Garantía y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

3.5 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor adjudicado, en UN SOLO PAGO una vez sea recibido a satisfacción el servicio objeto de la contratación por el supervisor del contrato anexando informe de supervisión, de acuerdo con la factura y/o cuenta de cobro. A través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El pago a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **3525**, expedido por la Gerencia Seccional Cundinamarca, cuyo valor total asciende a la suma de **QUINCE**

MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CDP N°	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. A AFECTAR
3525	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS GERENCIA SECCIONAL CUNDINAMARCA	$15.000.000	$15.000.000
TOTAL				$15.000.000

3.7 SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto, a través del **Gerencia seccional Cundinamarca o funcionario que sea** delegado por esta gerencia, quien tendrá a su cargo las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y además las establecidas en la reglamentación interna de la entidad.

El Supervisor del contrato contará con el acompañamiento del personal que se encuentra adscritos al Grupo Gestión documental y atención al ciudadano del ICA, quienes apoyarán en la verificación de las condiciones técnicas de los contratos.

3.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.
4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
6. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
9. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
10. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
11. Garantizar la buena calidad de los bienes objeto de la presente contratación.
12. Informar con 15 días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
13. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
15. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.

16. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
17. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
18. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar en las instalaciones del ICA destinada para tal fin, las actividades consistentes en: SERVICIO DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, conforme a las características y requisitos técnicos señalados en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la oferta.
2. Lo insumos y/o productos a emplear en la prestación del servicio deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben ser del grupo piretroides**, cipermetrinas, betaciprermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3) de acuerdo a la Norma NTP 143: Pesticidas: clasificación y riesgos principales**
 En el caso de los productos para control de roedores deben ser anticoagulantes, para lo cual se deberán contar con las respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad y formatos de rotación de productos de manera trimestral.
3. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato y deberán abiertos en su presencia.
 Si durante la utilización de los productos se observa que algún lote no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, dentro de los 10 días siguientes a la solicitud que el Ica le haga sobre el particular.
4. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben estar autorizados por la Autoridad Competente
5. Los elementos empleados para realizar el control de roedores deben ser dispositivos tipo caja RAT- STOP LX con trampa de impacto metálica, donde se pueda utilizar ceborodenticida y lamina de pegamento con el fin de optimizar y ofrecer alternativas en el control de roedores. Cada elemento debe contar con su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.
6. El contratista debe darle cumplimiento a la normatividad sobre seguridad industrial y demás normas de bioseguridad, especialmente por parte del personal que realizará las fumigaciones y control de plagas.
7. Elaborar un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor del contrato, informando a cada jefe de área a efectos que se tomen las medidas de prevención del caso.
8. Realizar inspección y monitoreo, mapa de riesgo de plagas, ubicación de puntos de cebaderos en puntos estratégicos de cada dependencia. Para ello, deberá darle traslado de esas actividades al supervisor del contrato.
9. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas
10. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No 1843 de 1991 en lo correspondiente al uso y manejo de plaguicidas.
11. Teniendo en cuenta los soportes documentales (archivos) que se encuentran en cada una de las dependencias del ICA, el contratista deberá contar con un mecanismo de fumigación para estos espacios, con el fin de que no sufran daños los acervos documentales.
12. Asumir el valor y demás erogaciones que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban prestar el servicio de fumigación y manejo integrado de plagas.
13. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.

14. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.
15. El contratista deberá suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los técnicos y/u operarios encargados de la fumigación y control de plagas, a fin de ejecutar adecuadamente los procedimientos.
16. El contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.
17. Luego de efectuado el servicio, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe en el que se incluya los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas.
18. Para realizar las actividades de fumigación y control de plagas en cada una de las instalaciones del ICA, la empresa contratista deberá utilizar como mínimo dos (2) operarios, con la finalidad de que las actividades se realicen en forma segura, eficiente y controlada.
19. El contratista formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar el manejo integral y monitoreo de los residuos que genera.
20. El contratista deberá realizar el almacenamiento, aprovechamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se generen de las actividades de fumigación y control de plagas, por intermedio de una empresa habilitada para tal fin. De dichas actividades, la empresa receptora emitirá certificados y de los cuales la empresa contratista enviará copia al supervisor del contrato.
21. El contratista deberá contar con los permisos, licencias o registros a que estén obligados de acuerdo con la legislación ambiental vigente o los que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
22. El contratista deberá desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
23. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas.
24. Garantizar que el personal que preste el servicio utilice los elementos de seguridad y de protección requeridos.
25. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA.
26. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.
27. Garantizar que el contenido de seguridad industrial cumple con las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

3.10 OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Verificar que los bienes y servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Verificar los procedimientos para llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.
3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
5. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

8. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

1. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente, y con las condiciones exigidas mediante SECOP II.
2. Cuando el proponente no cumpla con las exigencias establecidas en la invitación.
3. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
5. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
8. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
9. Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica.
10. Cuando no se presente el documento de constitución o asociación, para el caso de las propuestas conjuntas o la presentación de uno que no llene los requisitos señalados en este documento.
11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
15. Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
16. Cuando se presenten propuestas alternativas.
17. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución o liquidación.
18. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, en el sentido previsto en el

numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, sobre los acuerdos contrarios a la libre competencia. 20.En caso de indisponibilidad del SECOPII para la presentación de ofertas, sean enviadas al correo institucional sin certificado de indisponibilidad general o particular (según sea el caso), expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS - INVITACION PUBLICA	28 de agosto del 2025	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	29 de agosto del 2025 hasta las 12:00 PM	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PUBLICACION RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	01 de septiembre del 2024 hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	02 de septiembre del 2024 hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	03 de septiembre del 2024 hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	04 de septiembre del 2024 hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	05 de septiembre del 2024 hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.
PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA.	08 de septiembre del 2024 hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en*

procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", una vez recibidas las propuestas, **el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente**, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

7.1. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA dará aplicación a la regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "*En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."*

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP I. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

- Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

9. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación o adición de este documento de INVITACIÓN y/o prórroga en las fechas de las actividades del cronograma, será comunicada mediante ADENDA, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

10. OBSERVACIONES, PRESENTACIÓN DE OFERTA Y PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

En cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, la entidad NO atenderá ni resolverá consultas verbales (personales o telefónicas) a los interesados sobre el contenido de los documentos publicados en el Portal de Contratación SECOP II y las actividades previstas en el cronograma del proceso de selección. Toda consulta, observación, sugerencia o petición deberá formularse mediante mensaje en la plataforma SECOP II dentro de la información del proceso indicado.

Para la participación al presente proceso, los proponentes deberán acceder y suscribirse a la oportunidad y su propuesta será presentada de acuerdo a las condiciones del presente documento y exigencias del proceso indicado por plataforma del SECOPII.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

11. REQUISITOS HABILITANTES

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
b) La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

11.1.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.

- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

11.1.2. PARA PERSONAS NATURALES

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que el proponente deberá adjuntar a su propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta, diligenciar el Anexo No. 2.
- Compromiso anticorrupción, diligenciar el Anexo No. 4
- Hoja de vida de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso (www.dafp.gov.co).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
- Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco, no mayor a treinta (30) días de expedición.

11.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Capacidad Técnica y de Experiencia Acreditada:

11.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por tres (3) integrantes así: **Un (1) Coordinador Técnico**, **y Dos (2) técnicos.**

- **Profesional (Coordinador Técnico)**

- **Perfil**: Ingeniero ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o sanitario y/o administrador ambiental y/o ingeniero químico, microbiólogo o carreras afines, con dos años de experiencia como asistente o coordinador técnico en contratos de fumigación.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar junto con su oferta, hoja de vida, soportes que acrediten la experiencia exigida en el presente proceso, copia de los documentos que acrediten su formación académica, copia la tarjeta profesional y antecedentes de la misma y/o copia del acta de grado.

De igual forma el profesional propuesto, deberá allegar certificación otorgada por la Secretaría Distrital del Salud de Bogotá D.C y/o centro de educación debidamente acreditado por el Ministerio de Educación Nacional como técnico en CONTROL DE PLAGAS Y/O MANEJO DE PLAGUICIDAS.

- **Experiencia**: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el tema de la prestación de servicios de fumigación de plagas y/o control y/o manejo integral de plagas o vectores (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia)

- **Técnicos:**

- **Perfil**: Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el CONTROL DE PLAGAS Y/O MANEJO DE PLAGUICIDAS dictado por la Secretaría de Salud Distrital y/o Secretaría de Salud Departamental y/o SENA u otra Entidad debidamente acreditada por la autoridad sanitaria o ambiental.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar junto con su oferta, hoja de vida, soportes que acrediten la experiencia exigida en el presente proceso, copia de los documentos que acrediten su formación académica y copia del acta de grado.

- **Experiencia**: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de dos (2) años a partir de la fecha del acta de grado en el tema de la prestación de servicios de fumigación de plagas y/o control y/o manejo integral de plagas o vectores (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia)

Nota: Las hojas de vida de los profesionales y técnicos o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada una de las personas propuestas (acta de grado y/o diploma y certificados de formación y experiencia). Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

11.2.2 DOCUMENTOS REQUISITOS TÉCNICOS:

- Copia del concepto sanitario vigente emitido por la autoridad sanitaria competente.

- Certificado de competencia laboral para el manejo de plaguicidas, curso SENA o entidad acreditada del personal técnico.

- Presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos que cumpla con las secciones de la NTC 4435, clasificación e identificación según la Ley 55 de 1993 o aquella que la modifique, complemente o sustituya y un cuadro de productos con su respectiva rotación realizada.

11.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) certificación de experiencia de Contratos **(No contratos, ni actas de liquidación, ni actas de inicio, ni documentos similares)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al objeto del

presente contrato: **PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN**.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.
g. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
h. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Cada certificación deberá ser equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones

NOTA: El incumplimiento de la experiencia especifica mínima requerida por el ICA para el presente proceso será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

La experiencia presentada por el oferente puede ser acreditada con entidades públicas y empresas privadas nacionales.

11.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio previo.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 3.

b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

d) **Reajuste de Precios: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del

contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el Instituto Colombiano Agropecuario verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado y en qué porcentaje, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior, deberá ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

13. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	- Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	- Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por un valor correspondiente a DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, valor y plazo que respetan lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo.

Aun cuando el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señaló la no obligatoriedad de garantías para los contratos que se deriven de procesos de mínima cuantía como este, la entidad estima necesario y conveniente exigirla, habida cuenta de que los elementos requeridos por parte de la entidad demandan para el contratista un alto rigor técnico respecto a las características óptimas de los mismas, para que la entidad contratante pueda alcanzar el logro de los objetivos propuestos con la presente contratación.

14. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

14.1 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14.2 CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

14.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

14.4 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

14.4.1 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

14.4.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14.5 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

14.6 INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

15. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

16. ANEXOS

La presente invitación consta de los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS
ANEXO N° 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO N° 5 COMPROMISO DE DESARROLLAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL PRESENTADO EN LA OFERTA.



CARLOS AUGUSTO RÍOS MÁRTINEZ
GERENTE SECCIONAL CUNDINAMARCA (E).

Proyectó: Carlos Andrés Rojas Rincón. Oficina de Contratación Cundinamarca:
Vo. Bo. Carlos Augusto Ríos Martínez - Gerente Seccional Cundinamarca (E).